

RV: Recurso de Reposición y en subsidio de Súplica, radicado 32-2019-017-01 - Fernando Álvarez Cortes

Angelica Carolina Sierra Gonzalez <asierrag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/11/2021 13:01

Para: Acenelia Alvarado Arenas <aalvaraa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Se les allega solicitud recibida en el correo electrónico de la secretaria, el cual ya fue ingresado al sistema de información Siglo XXI y se remite para los fines pertinentes. Cualquier inquietud o novedad por favor hacérmela saber y poder proceder de conformidad.

Angélica Carolina Sierra González
Escribiente Nominado
Secretaría Sala Laboral – Tribunal Superior de Bogotá

De: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Bogota <secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 23 de noviembre de 2021 19:46

Para: Angelica Carolina Sierra Gonzalez <asierrag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Recurso de Reposición y en subsidio de Súplica, radicado 32-2019-017-01 - Fernando Álvarez Cortes

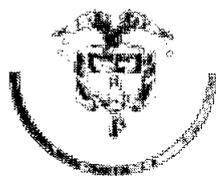
Cordial saludo,

Remito para el trámite pertinente.

NELSON E. LABRADOR P.

CITADOR GRADO IV

SALA LABORAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA



Rama Judicial
República de Colombia

De: Luz Gomez <luzgomez@legal-colombia.com>

Enviado: martes, 23 de noviembre de 2021 2:37 p. m.

Para: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Bogota <secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de Reposición y en subsidio de Súplica, radicado 32-2019-017-01 - Fernando Álvarez Cortes

Buenas tardes doctores
Tribunal Superior - Sala Laboral
Bogotá

En mi calidad de apoderada de la AFP Protección S.A., con el acostumbrado respeto presento recurso de reposición y en subsidio de súplica dentro del proceso de la referencia para que por favor sea remitido al despacho del doctor Luis Agustín Vega Carvajal.

Atentamente,



LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO
Abogada Especializada

PEX 7449877
Cel 3108549414 - 3115957108
Dirección: Cra. 7a No.16 -56 Oficina 702
Bogotá D.C. - Colombia
www.legal-colombia.com



Doctor
LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado Tribunal Superior – Sala Laboral
Bogotá, D.C.

REF: ORDINARIO LABORAL DE FERNANDO ÁLVAREZ CORTES contra: PROTECCIÓN S.A., RADICADO No. 32-2019-017-01

LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO, identificada con la C.C. 52'693.392 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 153.073 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada judicial de **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en virtud del poder conferido por su representante legal, encontrándome dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de Súplica contra el auto de fecha 10 de noviembre de 2021, notificado en el estado del día 19 de noviembre de la misma anualidad que niega el Recurso Extraordinario de Casación presentado por parte de mi prohijada.

Sustento mi petición en los siguientes hechos:

1. El día 31 de agosto de 2021, los Honorables Magistrados profirieron sentencia de segunda instancia dentro del proceso de la referencia, confirmando la decisión emitida por el Juez treinta y dos (32) Laboral del Circuito de Bogotá, providencia notificada mediante edicto el día 08 de septiembre de 2021, mediante edicto.
2. El 09 de septiembre de 2021, mediante correo electrónico presenté Recurso Extraordinario de Casación toda vez que las condenas impuestas superan los 120 salarios mínimos mensuales vigentes.
3. Mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2021, notificado en el estado del día 19 del mismo mes, fue negado el Recurso indicando falta de interés jurídico para recurrir.

Sin embargo y seguramente por un error de digitación se indicó que el valor del bono pensional asciende a la suma de \$12'024.731, no obstante en la parte considerativa de la sentencia del colegiado se puede observar que el valor del bono en cuestión asciende a la suma de **\$130'283.000** (Negrilla y Subrayado fuera de texto)



Dando alcance a lo que antecede me permito efectuar las siguientes:

PETICIONES

Solicito respetuosamente a los honorables Magistrados, se sirvan revocar el auto de fecha 10 de noviembre de 2021, notificado en el estado del día 19 de noviembre de la misma anualidad y conceder el recurso Extraordinario de Casación interpuesto por **AFP PROTECCIÓN S.A.**, dentro del término legal.

En caso de continuar con su posición, solicito se sirva conceder el recurso de súplica ante la Corte Suprema de Justicia a efectos de que resuelva la inconformidad planteada.

De los señores Magistrados. Atentamente,


LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO
C.C. No. 52'693.392 de Bogotá D.C.
T.P. N° 153.073 del C.S. de la J.